

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-00008
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Blanca Gloria Bernal Castañeda

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que la parte actora no ha arrimado prueba de acatamiento a lo requerido por autos del doce de mayo y veintinueve de junio de dos mil veintidós, respectivamente. Paso a despacho del señor Juez para los fines que estime pertinente.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto del dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Blanca Gloria Bernal Castañeda, la apoderada de la parte actora no ha dado cumplimiento a la directriz aquí impartida en autos expedidos el doce de mayo y veintinueve de junio de dos mil veintidós, respectivamente; por tanto, se ordena:

Requerir por tercera vez a la parte actora, para que proceda con la notificación de la pasiva en el término de treinta días so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 55
Hoy 18 de agosto de 2022